

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97

VALDELAGUNA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

D. Pablo Morate Haro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdelaguna (Madrid).

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo establecido en el artículo 43 y siguiente del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Delegar la dirección interna y la gestión de los siguientes servicios a los concejales que a continuación se relacionan, ejerciendo esta Alcaldía, en cualquier caso, la facultad de resolver los actos que afecten a terceros:

SERVICIO	CONCEJAL DELEGADO
Agricultura, Medio Ambiente, Sanidad, Industria, Seguridad	Aroa Hernández Rubio
Economía, Hacienda, Servicios Sociales	Ricardo Fernández Sánchez
Educación, Juventud, Deportes, Turismo, Ocio y Tiempo Libre	María Isabel Pizarroso Rubio
Mujer, Cultura, Obras Públicas y Urbanismo	María del Carmen Rubio Gígorro

En el supuesto de necesitar la ampliación o modificación de servicios municipales y la delegación de las funciones propias de los mismos, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno de las resoluciones adoptadas y su fundamento jurídico.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su adopción.

Notifíquese a los interesados y remítase al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación.

Valdelaguna, a 3 de julio de 2023.—El alcalde, Pablo Morate Haro.

(03/11.696/23)

